

---

**DECRETO 5414 de 13 de agosto del 2020**

---

**Asunto: Aprobación del convenio de colaboración para el año 2020 con la Fundación San Joaquín**

**Órgano: Bienestar Social**

**Expediente: 2020/000016338**

---

### **Relación de hechos**

1. Para el año 2020, el Ayuntamiento de Mataró tiene previsto firmar un convenio de colaboración con la Fundación San Joaquín, entidad sin afán de lucro inscrita en el Registro Municipal de Entidades, para apoyar las diferentes actividades que esta entidad realiza en el ámbito social.

2. La Fundación San Joaquín ha presentado el programa y el presupuesto de 2020 que se adjuntan al expediente: Servicio de comedor para personas necesitadas con pocos recursos económicos, con el fin de cubrir la necesidad básica y esencial de la alimentación.

3. Por el año 2020, las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente prevén una aportación económica para la Fundación San Joaquín con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231440 48900 de subvenciones y convenios de promoción social, del Presupuesto municipal vigente. La Fundación San Joaquín solicita una subvención de 68.779,74 euros en total.

4. Se dispone de la justificación del convenio firmado el 2019 pero debido al estado de alarma decretado por la COVID-19 el Servicio de Asesoramiento y Gestión (SC) no ha podido finalizar todas las tareas de comprobación de la documentación librada por la entidad. Aun así ante la situación de emergencia en la que nos encontramos es necesario avanzar a la entidad la totalidad de los importes objeto de la subvención para que pueda destinarlos a la finalidad de las actividades conveniadas.

5. Este gasto no tiene carácter plurianual y no generará por este ejercicio o para los futuros gastadas de funcionamiento o mantenimiento anuales.

6. Los informes de la jefa del Servicio de Bienestar Social, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.

### **Fundamentos de derecho**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

---

---

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las Bases de ejecución del presupuesto vigente.

En virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente,  
RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración 2020 entre el Ayuntamiento de Mataró y la Fundación San Joaquín para contribuir al mantenimiento del servicio de comedor social para personas faltas de recursos de que dispone esta entidad en Mataró, de acuerdo con los programas presentados, con una aportación económica total de 68.770,74 euros, del cual se adjunta una copia literal.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto de la aportación total de 68.770,74 euros (documento AD 202000071828), a favor de la Fundación San Joaquín, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231440 48900 de subvenciones y convenios de promoción social, para contribuir al mantenimiento del servicio de comedor social para personas faltas de recursos de que dispone esta entidad en Mataró.

**Tercero.-** Notificar esta resolución a la Fundación San Joaquín para proceder a la firma del convenio.

El Alcalde del Ayuntamiento de Mataró  
Sr. David Bote Paz

Doy fe,  
La Secretaria General Accidental, p.d  
Sra. Gemma García Ramos